



Buenos Aires, 29 de octubre de 2010.

**RES. OAyF N° 219/2010**

VISTO:

la Actuación N° 23557/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DGIO N° 310/10 el Sr. Director General de Infraestructura y Obras pone en conocimiento del suscripto, la necesidad de proceder a la contratación de locación de obra intelectual del Ingeniero Marcelo Scarpelli, ya que resulta imprescindible que el mencionado profesional continúe brindando asistencia técnica para la realización de visitas a la obra de instalación termomecánica del edificio sito en Hipolito Yrigoyen 932. A tal efecto eleva un presupuesto de quinientos diez pesos \$510 por visita, asimismo se especifica que se mantendrán iguales condiciones de ejecución y plazo a las establecidas en el contrato de locación de obra intelectual celebrado con el Ingeniero el 20 de agosto de 2009.

Que en tal sentido, valorados los presupuestos presentados, cabe destacar que siendo imprescindible que el mencionado profesional continúe brindando asistencia técnica a efectos de brindar una armonía y unidad al contrato original, resulta ser conveniente a los intereses de este Organismo proceder con la contratación en cuestión.

Que a fs.12 se solicitó a la Dirección Compras y Contrataciones, la elaboración del proyecto de contrato de locación de obra intelectual modificando el contrato primigenio, en su artículo 3° - "*El CONTRATADO efectuará las tareas enunciadas en el artículo 1° en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del contrato*" y artículo 4°- "*El precio de la locación intelectual se fija en la suma de PESOS QUINIENOS DIEZ IVA incluido por visita (...) hasta un total de 20 visitas a la obra*" cuyo modelo de contrato obra glosado a fs. 13/14.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 3674/2010, donde al realizar el análisis de la contratación propiciada desde el punto de vista jurídico, efectuó las siguientes observaciones; en primer término observa que deberá modificarse el representante de este Organismo ya que la presidencia no es mas ejercida por el Dr. Mauricio Devoto, asimismo deberá modificarse el artículo 3° estableciendo: "*que este contrato no importa un expectativa o derecho a prórroga en beneficio de " EL CONTRATADO "*", sobre la declaración jurada y documentación a presentar por el contratado, previo a la firma del contrato, la que deberá realizarse en los términos del Art. 8° del Anexo I de la Res. CM N° 1028/2004. Finalmente, en relación a la acreditación de partidas presupuestarias para hacer frente a la erogación pretendida.

Que a fs. 8 la Dirección de Programación y Administración Contable agrega la Constancia de Registración N° 422/09 2010 mediante la cual se acredita la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto de 14 visitas y a fs.19 luce la Constancia de Registración N° 451/10 2010 acreditando el aumento de la afectación de 14 a 20 visitas a razón de quinientos diez pesos (\$ 510) cada una , dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 70 y a la segunda observación del área jurídica.

Que puesto a resolver la cuestión traída a mi conocimiento, corresponde señalar que por Resolución CM N° 819/2006 esta Oficina de Administración y Financiera está facultada para resolver todos los requerimientos de insumos, bienes, servicios y necesidades de todo tipo de las áreas administrativas y jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el límite previsto en el artículo 4° inc. f) de la Ley 1988.

Que en este estado, en atención a lo manifestado por la Dirección General de Infraestructura y Obras, se entiende razonable proceder a la contratación del Ing. Marcelo Scarpelli ya que reúne las condiciones técnicas necesarias a fin de mantener la unidad y armonía de la contratación propiciada.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y la Resolución CM N° 819/06,

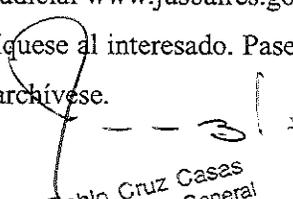
**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación del Ingeniero Marcelo Scarpelli, DNI 11.993.415, para el asesoramiento técnico a través de veinte ( 20) visitas a la obra de instalación termomecánica para el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad Autónoma, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, por la suma total de diez mil doscientos pesos (\$ 10.200) IVA incluido por un plazo de doce ( 12) meses contados a partir de la suscripción, en los términos del proyecto de contrato que luce a fs. 13/14 incluyendo las recomendaciones cursadas por el Órgano de asesoramiento permanente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que subsane las deficiencias puestas de manifiesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos, conforme surge de los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se cumplan todos los trámites estipulados en los artículos 8 y 9 de la Resolución CM N° 1028/2004, debiendo notificarse a tal efecto al interesado.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras, notifíquese al interesado. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.